

CIRCULAR Nº 03

TEMPORADA: 2021/2022

ASUNTO: TRAMITACION LICENCIAS FEDERADAS TEMPORADA 2021/2022

DESTINO: CLUBES GUIPUZCOANOS

CATEGORÍAS:

Senior Fem. 1ª y 2ª Div.
Senior Mas. 1ª Div., 2ª y 3ª Div.
Jun. Fem. Redimiento y Participación
Jun. Mas. Rendimiento y Participación
Cad. Fem. Rendimiento (opcional)
Cad.Mas. Rendimiento (opcional)

Iniciada la temporada 2021/2022, comienza el proceso de inscripción de los componentes de los diferentes equipos a efectos de la emisión de las oportunas licencias Federativas.

En este sentido informaros que la Federación Guipuzcoana dispone del programa informático INTRAFEB que permite, entre otras actuaciones, la emisión de licencias.

Para la temporada que acaba de iniciarse se informa de las actuaciones a seguir:

- a. Toda la documentación para la tramitación de las licencias, se hará mediante la plataforma Intrafeb.
- b. No se remitirá ningún documento, todos deberán ser subidos a la plataforma Intrafeb.
- c. Para validar el equipo, toda documentación al completo de todos los componentes deberá estar correcta.
- d. Se deberá tramitar un mínimo de 8 jugadores, un entrenador y un delegado de campo.
- e. Se deberá remitir a la FGB a **maribel@gisaski.eus** el resguardo de ingreso de la cuota de las licencias y el seguro. Todo ello por licencia que se tramite tanto para Jugadores, Entrenadores y Delegados. El pago de esta cuota se realizará mediante ingreso en la c/c nº ES 50 -2095 5009 73 1061453543 de Kutxabank INDICANDO EL NOMBRE DEL CLUB O EQUIPO EN EL MOMENTO DE EFECTUAR EL INGRESO.
- f. **El D.NI. únicamente deberá presentarlo el componente que no haya tenido licencia federada nunca y que se adjuntará con la solicitud de licencia**

CUOTAS INSCRIPCIÓN DE LICENCIAS

Tipo de licencias	Seg. Dep.	Tram. Licen.	Total	Contr. FGB	Total
Deportista LF y LEB Oro	73,25	24,30	97,55	82,90	180,45
Deportista LF2 y LEB Plata	73,25	24,30	97,55	48,75	146,30
Deportista EBA	73,25	24,30	97,55	36,10	133,65
Deportista 1ª /2ª Div. Autonó.	73,25	24,30	97,55	14,65	112,20
Deportista resto Competiciones	73,25	24,30	97,55	-5	92,55
Técnico-Técnica	73,25	24,30	97,55	-5	92,55
Delegado-Delegada	73,25	24,30	97,55	-5	92,55
Juez -Jueza SEGÚN CATEG. (*)	73,25	24,30	97,55		(*)
Juez -Jueza PDJ	0	10	10		10

Por lo expuesto se recuerda que, para la tramitación de las licencias de los equipos participantes en competiciones de la Federación Guipuzcoana:

La fecha tope para presentar en IntraFeb la hoja de solicitud de inscripción de licencias con un mínimo de ocho deportistas y un máximo de 15, un técnico o técnica con la titulación necesaria y un delegado o delegada de campo, esta última, una como mínimo por Club, **serán las 18.00 horas del quinto día anterior al inicio de la competición correspondiente, o a la UTILIZACIÓN de sus licencias.** El incumplimiento de esta norma, conllevará una cuota adicional de 30€.

Se adjunta la siguiente documentación, necesaria para la tramitación de las licencias:

- 1.- Modelo de Solicitud de Licencia.
- 2.- Certificado de Reconocimiento médico individual o colectivo, en el caso de no venir la solicitud de licencia firmada por el/la médico/a.
- 3.- Carta de Baja para todos los componentes que procedan de otro Club, que se deberá adjuntar junto con la solicitud de licencia en caso de que sea necesario.
- 4.- Autorización Paterna, que se deberá adjuntar junto con la solicitud de licencia en caso de que sea necesario.
- 5.- Modelo de Declaración Jurada para todos los componentes que practiquen por primera vez baloncesto con licencia federativa, que se deberá adjuntar junto con la solicitud de licencia en caso de que sea necesario.
- 6.- Modelo de Declaración Jurada para todos los componentes que lleven más de una Temporada sin practicar baloncesto federado, que se deberá adjuntar junto con la solicitud de licencia en caso de que sea necesario.

Los modelos a que se hacen referencia en este escrito son los que se adjuntan, están igualmente recogidos en las Bases de Competición de la F. Vasca, y pueden ser bajados de la página Web de la Federación Vasca de Baloncesto en Documentación y en nuestra web gisaski.eus

Para la tramitación de la licencia de entrenador se exigirá que el solicitante tenga el nivel mínimo requerido para cada competición:

Entrenador de iniciación:	→ Infantil y Cadete.
Monitor FGB.:	→ Infantil, Cadete y Junior.
Entrenador de grado 1:	→ Infantil, Cadete, Junior, Senior territorial y Ligas Vascas.
Entrenador de Baloncesto:	→ Competiciones Autonómicas Senior.
Entrenador de grado 2:	→ Competiciones Autonómicas Senior.
Entrenador Superior:	→ Competiciones Senior de carácter Nacional.

No se tramitará ningún equipo sin la solicitud de licencia de entrenador con la titulación requerida. Sí el solicitante tiene el Título inmediatamente inferior al exigido, para poder ser emitida la licencia, deberá acogerse al Artículo 114 del Reglamento General.

Para esta Temporada se establecerá la licencia de Entrenador Ayudante, que podrá ser solicitada por todos aquellos técnicos que tuvieran la titulación inferior a la requerida para la categoría en la que la soliciten. Sí el solicitante tiene el Título inmediatamente inferior al exigido, para poder ser emitida la licencia, deberá acogerse al Artículo 114 del Reglamento General.

En cualquier caso la licencia de Entrenador Ayudante no posibilita el poder dirigir al equipo durante los encuentros.

No se podrá tramitar la licencia de ningún equipo si no se adjunta toda la documentación solicitada, incluido el justificante de ingreso de licencias-seguro deportivo.

Donostia – San Sebastián julio de 2021